

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO**

Resolución de Creación: 16303 de noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 088 -2022**

**FECHA:** octubre 28 de 2022

**CONTRATANTE:** I.E. INEM José Félix de Restrepo.

**Nit:** 811.042.439-1

**DIRECCIÓN:** carrera 48 No. 1-125

**CONTRATISTA:** CI NUBANA

**Nit:** 43.530.937-6

**DIRECCIÓN:** Cra 94CC # 64F – 11

**TELEFONO:** 6044263046

**REPRESENTANTE LEGAL:** MARIA VICTORIA SÁNCHEZ PATIÑO

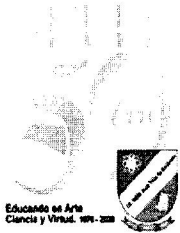
**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** C.C 43.530.937 de Medellín.

**OBJETO:** “El Suministro de parlante para la Escuela Guillermo Echavarría Misas”.

**1. ESPECIFICACIONES:** Las presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato.

Ítem	Cant	Unidad de medida	Materiales o Servicios
1	1	Unidad	Parlante 10" unidad driver diafragma de titanio 1" imán 3,6 OZ. Potencia: 80W (RMS) 640 (PMPO), Amplificación clase AB, Lectura por folder, MP3, USB, SD, Radio FM, Bluetooth, enlace via TWS con otra CABI 10PMXZ. Entradas MIC: Jack ¼", entradas line: XLR y RCA. Salidas: XLR Amplificación de altavoz pasivo Conector (SPEAKON), Voltaje 115-230 VAC. Accesorios: Cable de poder y control remoto, micrófono alámbrico, base.  De marca reconocida en el mercado.  Garantía: 1 año.

**2. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de Seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos pesos (\$654.500) m/l. Incluye IVA y demás deducciones de ley a que haya lugar. PARAGRAFO: El CONTRATISTA manifiesta que todos los gastos de administración, fletes, seguros y demás costos inherentes al desarrollo del contrato, están incluidos en el valor de la propuesta. La Institución educativa, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: pago único mediante presentación de



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340

cuenta de cobro o factura debidamente soportados. No obstante, de acuerdo al PAC se aclara que la institución podrá tomarse un tiempo prudencial para efectuar dicho pago. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el Interventor del contrato, previa presentación del informe correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cubrir los gastos derivados del contrato, la entidad dispone de un presupuesto oficial de Un millón veinte mil pesos m/l (\$1.020.000), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería de la institución No. 79 de octubre 18 de 2022.

3. **PLAZO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato por un periodo será por un periodo un periodo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la firma del contrato.
4. **SITIO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS:** La entrega se hará en las instalaciones de la I.E. Inem José Félix de Restrepo situada en la carrera 48 No. 1-125 de la ciudad de Medellín.
5. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el contrato en el Municipio de Medellín - Departamento de Antioquia.

### 6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Realizar y garantizar un suministro puntual y fiable.
2. Entrega oportuna y según las especificaciones entregadas por la Institución de los artículos requeridos por la misma.
3. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados en el contrato.
4. En caso de que exista insatisfacción por el producto suministrado, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los tres (3) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Institución.
5. El Contratista deberá ejecutar el contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos, invitación, aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
6. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los artículos objeto del contrato, requeridos por la Institución.
7. Cumplir y presentar con la respectiva factura o cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes a la seguridad social de sus empleados.
8. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

#### 6.1. – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Recibir a satisfacción el producto que sea entregado por el Contratista, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al Contratista en la forma pactada.
3. Verificar que el Contratista se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
4. Suscribir el acta de liquidación.
5. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO**

Resolución de Creación: 16303 de noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340

7. **GARANTIAS:** En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución a garantizarla calidad del producto/servicio suministrado, el cumplimiento del contrato y el pago de salarios y prestaciones sociales legales al personal, especificadas también en el contrato.
8. **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la institución educativa contra toda reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales ocurridas hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todo las acciones y omisiones de su personal y de sus subcontratistas y del personal al servicio de ellos, los errores y defectos tanto preventivos como correctivos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Institución Educativa por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la institución.
9. **SUPERVISIÓN:** El apoyo a la supervisión estará a cargo la Coordinadora Unidad N°1 la señora Lucy Colombia Guevara Zambrano, quién acepta apoyar la supervisión y controlar la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA, y quién acepta esta designación. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones derivadas en el Estudio Previo y la Invitación Pública No. 088 - 2022 de octubre 20 de 2022. 2) Informar al Rector de la Institución respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3) Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que se deban realizar. 4) Las demás inherentes a la función desempeñada.
10. **CESION Y SUBCONTRATACION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Institución Educativa.
11. **IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DEL CONTRATO:** Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes.
12. **REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente contrato requiere para su ejecución: 1) Registro Presupuestal; y 2) Aprobación de la garantía única en caso de exigirse.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO**

Resolución de Creación: 16303 de noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Por lo expresado le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Tesorería de la Institución Educativa.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en la página web [www.inemjose.edu.co](http://www.inemjose.edu.co) quedará informado de la aceptación de la propuesta.

Margarita María Jaramillo Guzmán  
Rectora

  
cc 93530.987

María Victoria Sánchez Patiño  
Representante Legal

Lucy Colombia Guevara Zambrano  
Apoyo supervisión contrato

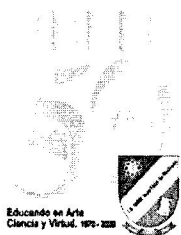
*Proyectó: Diana Mesa Pimienta*

Educando en Arte  
Ciencia y Virtud. 1970-2020

---

**Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2020**

Avenida Las Vegas Cra. 48 No. 1-125. Celular: 3004541387. Web: [www.inemjose.edu.co](http://www.inemjose.edu.co). E-mail:



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO**

Resolución de Creación: 16303 de noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340

